



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA TELEPACIFICO
(2) Nombre del Representante Legal:	RICARDO BERMUDEZ CERON
(3) Período Auditado:	VIGENCIA 2020
(4) Año de Realización de la Auditoria:	2021
(5) Nombre del Informe:	130 - 19. 11 INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
(6) Tipo de Control:	AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	09 DE JUNIO 2021
(8) Fecha de Corte del Avance:	30 DE JUNIO 2022

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
1	AR	Ausencia de una herramienta para la articulación entre las áreas; que alimente el proceso financiero y presupuestal; La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda; "TELEPACIFICO"; ejecutó las operaciones bajo el sistema de información financiera "APOTEOSYS" versión 2201000 evidenciándose que no se encuentra en interface con las áreas Jurídica y Planeación; aunado a esto la nómina de la entidad es realizada por un tercero; es decir; no cuenta con el aplicativo en las diferentes áreas que tienen que ver con la parte contable. Por la ausencia de estas actividades el programa no está en interface con los procesos anteriormente citados, observándose deficiencias en la aplicación del artículo 93 del decreto 403 de 2020, que hace alusión a evaluar los procesos y productos relativos a los activos de información y determinar el grado de calidad de los mismos, lo anterior se da por falta de gestión de una herramienta que proporcione información oportuna y exacta, situación que ocasiona reprocesos en la entrega de la información, generando inoportunidad de la información requerida.	Falta de un software ERP que integre los procesos de contratación, proyectos y nómina, con los procesos financiero y administrativo de la Entidad.	Realizar un estudio de mercado de una herramienta de información ERP, que cumpla con las necesidades de la Entidad, con el fin de adquirir un aplicativo que se ajuste a los requerimientos del Canal.	Se realizará un estudio de mercado para la búsqueda de soluciones ERP que aplique a las entidades públicas reconocidas en el mercado colombiano, tomando como base el catálogo de software de Colombia, para la adquisición de un aplicativo para las diferentes áreas del Canal.	Documento de análisis costo-beneficio, que le permita a la Entidad tomar la decisión de adquirir e implementar un nuevo ERP.	21/06/09	22/06/08	Gerente General, Director de Técnica y Sistemas, Director Financiero, Director Administrativo, Jefe Oficina Jurídica, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo.	Gerencia General, Dirección Técnica y Sistemas, Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora Planeación y Desarrollo.	100%	Se realizaron informes con el análisis de mercado de las empresas que ofrecen ERP, las cuales atendieron la solicitud de la Entidad, y que se encuentran registradas en el catálogo de software de Colombia. Las empresas que ofrecen ERP, realizaron presentaciones y demostraciones a los empleados del Canal, y estos informes sirvieron de soporte, para la elaboración de los estudios previos y la invitación pública, que contiene las necesidades funcionales operativas y económicas de la Entidad, que permita adquirir la ERP más adecuada para el Canal. La invitación pública se publicó en junio de 2022 en la página del SECOP I.

2	AR	<p>Soportes a la ejecución de contratos. Una vez revisados los expedientes de la muestra contractual, se evidenció que no todos contienen los documentos relevantes que sirven de soporte y de prueba en las distintas fases del proceso contractual. Se observó que los elementos que sirven de soporte y de evidencia contractual se encuentran dispersos en diferentes dependencias, tales como comprobantes de egreso, planillas de seguridad social, y algunos documentos de supervisión entre otros, tal como se manifiesta en el cuadro. Lo anterior obedeció a debilidades en el cumplimiento del principio de unidad documental, el orden original y en consecuencia el valor probatorio de los mismos, lo que conllevó a deficiencias en la aplicación del artículo 16 de la ley 594 del 2000 y artículos 4, 5 y su parágrafo del acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación. Esto se da por debilidades en la supervisión de los expedientes contractuales, lo que pudo conllevar a potencializar el riesgo de fraude por no disponer de todas las piezas procesales en el mismo expediente que permitan corroborar la ejecución de los contratos.</p>	Falta de supervisión en la ejecución contractual.	Capacitar a los supervisores de los contratos.	Capacitar a los supervisores frente a la solicitud de información, de acuerdo a las actividades ejecutadas contractualmente.	Brindar una capacitación a los supervisores de ejecución contractual.	21/06/09	21/12/08	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	100%	<p>El área Jurídica realizó capacitación en cada área entre los meses de septiembre y octubre de 2021, temas: consecuencia que se tienen frente a terceros de las acciones y/u omisiones; necesidad de liquidar los contratos dentro de los términos legales. La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó capacitación a cinco (5) funcionarios en el mes de diciembre de 2021, sobre el tema de Suscripción, Liquidación y Vigilancia y Control. El área Jurídica realizó capacitación en cada área entre los meses de febrero y marzo de 2022 a los supervisores, sobre sus obligaciones frente a sus designaciones.</p>
3	AR	<p>Incumplimiento en la publicación oportuna de los documentos en el SECOP. Una vez verificado el Sistema Electrónico de Contratación SECOP se observa que los siguientes contratos de la muestra se publicaron en forma extemporánea. Lo anterior por debilidad en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No 1 del 21 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior, se presenta por deficiencias en los mecanismos de control interno, supervisión y monitoreo de los procesos contractuales, afectando la publicidad de los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, como deber funcional de las entidades estatales.</p>	Falla en el proceso de publicación en el Secop.	Crear un documento donde se lleve control de fechas, para la debida publicación de los documentos contractuales en el Secop.	Realizar control en un cuadro de excel con alertas y seguimientos para la publicación de los documentos contractuales, dentro de los términos exigidos por la Ley.	Lista de chequeo donde se verifique la publicación del SECOP de manera oportuna.	21/06/09	21/12/08	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	100%	<p>El área Jurídica diseñó un cuadro en excel llamado SECOP, en el que ingresan la información del proceso contractual y les alerta sobre las fechas en las que se deben publicar los documentos de manera oportuna. Para el mes de julio de 2022, la Entidad está obligada a reportar su contratación en la plataforma del SECOP II, por lo que se está capacitando al personal de las diferentes áreas responsables de contratación, sobre el SECOP II en diplomado que está dictando la Universidad Pontificia Bolivariana.</p>

4	AR	<p>Incumplimiento en la sesiones del Comité de Conciliación Extrajudicial y vigencia judicial. Se verificó que el Comité de Conciliación y defensa judicial de la entidad Telepacífico no ha cumplido a cabalidad tal como lo define el artículo Tercero de la Resolución No. 126 del 4 de abril de 2018, donde establece "El Comité de Conciliación de TELEPACÍFICO, se reunirá no menos de dos veces al mes y/o cuando las circunstancias lo exijan", ya que no se obtuvo la evidencia física o virtual que lo acreditara, ocasionando una falta de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad ya que es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio de análisis y formulación sobre evitar la pérdida total o parcial de los ahorros de los asociados y hacer efectivo este mecanismo alternativo, y como una herramienta de descongestión judicial, y por ende un direccionamiento estratégico para la defensa jurídica de los intereses de la entidad.</p> <p>Lo anterior por debilidades en la planeación institucional, que puede generar un riesgo en el estudio y la oportuna evaluación de los estados de los procesos judiciales y demás acciones incoadas que cursan o han curso encontrar de la entidad.</p>	Error en la redacción de la Resolución No. 126 de 2018; frente a la realización de las sesiones del comité de conciliación y vigencia judicial.	Modificar la Resolución No. 126 de 2018 "Por medio de la cual se deroga las Resoluciones 416 del 29 de diciembre de 2000, 299 de octubre 9 de 2001 y 035 de enero 26 de 2010 y se expide el nuevo reglamento del Comité de Conciliación de Telepacífico".	Modificar la Resolución No. 126 de 2018, en cuanto a la redacción del artículo 3 del párrafo 1°.	Acto administrativo que modifique la Resolución No. 126 de 2018.	21/06/09	la resolución 126 del 04 de	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	100%	Se evidenció la Resolución No. 123 del 26 de mayo del 2021, por medio de la cual se deroga la resolución 126 del 04 de abril del 2018, y se expide el nuevo reglamento del Comité de Conciliación de Telepacífico.
5	AR	<p>Debilidad de seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual contrato. Revisados la muestra del proceso contractual, no se observa en las carpetas físicas y digitales de los contratos 159-237-161-224-247-300-303, ejecutados durante la vigencia 2020, informe de actividades por parte del contratista que muestren un control de desarrollo del contrato, solamente se adjunta un documento donde se relacionan o enumeran las actividades ejecutadas por parte del contratista con visto bueno del supervisor, más no es un informe que permita precisar las actividades desarrolladas por los contratistas, nivel de cumplimiento y subsanación de fallas, lo cual conlleva deficiencias en el acatamiento de los Artículos 46 y 48 del Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 259 Julio 6 de 2016.</p> <p>Lo anterior se da por debilidades en el control interno que soporte las actividades contractuales y el seguimiento de las mismas; lo que puede ocasionar incumplimiento de las actividades que conllevan al desarrollo del objeto del contrato</p>	Falta de supervisión en la ejecución contractual.	Capacitar a los supervisores de los contratos.	Capacitar a los supervisores frente a la solicitud de información, de acuerdo a las actividades ejecutadas contractualmente.	Brindar una capacitación a los supervisores de ejecución contractual.	21/06/09	21/12/08	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	100%	El área Jurídica realizó capacitación en cada área entre los meses de septiembre y octubre de 2021, sobre la necesidad de hacer las liquidaciones de los contratos en los términos legales. La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó capacitación a cinco (5) funcionarios en el mes de diciembre de 2021, sobre el tema de Suscripción, Liquidación y Vigilancia y Control. El área Jurídica realizó capacitación en cada área entre los meses de febrero y marzo de 2022, a los supervisores sobre sus obligaciones frente a sus designaciones.

6	AR	<p>Deficiencias al seguimiento a las acciones de mejora. Verificada la gestión del control interno de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACÍFICO, se estableció que la oficina de control interno realizó informes de seguimiento a los procesos de la contratación, resultado de ello, se evidenciaron observaciones las cuales no fueron producto de seguimiento ni de suscripción de planes de mejoramiento; observándose deficiencias en la aplicación del artículo 51 y 149 del decreto 403 de 2020, que hacen referencia a la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles de forma permanente. Lo anterior obedeció a la ausencia de un formato donde se suscriban las acciones de mejora de los procesos, lo que conllevó a débil seguimiento de las acciones evidenciadas en los procesos auditores internos del ente descentralizado.</p>	<p>Falta de un debido seguimiento a las observaciones planteadas en los informes, producto de los procesos auditores internos.</p>	<p>Elaborar formatos para la suscripción y seguimiento de acciones de mejora de las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno, con los responsables de los procesos.</p>	<p>1. Elaborar formato para suscripción de plan acciones de mejora, donde se establezcan las acciones que se llevarán a cabo para subsanar la situación detectada, plazo, responsables. 2. Elaborar formato para el seguimiento a las acciones de mejora y las actividades planteadas, para establecer el cumplimiento de las mismas y que se haya subsanado la situación detectada.</p>	<p>Verificación cumplimiento acciones de mejora.</p>	21/06/09	21/07/30	Jefe Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	100%	<p>El 24 de marzo de 2021, se crearon los formatos SE-FO-08 -Plan Acción de Mejora y SE-FO-09 Seguimiento Acciones de Mejora, acatando desde la socialización de la observación realizada durante el proceso auditor, la acción de mejora con la elaboración e implementación de los formatos que subsanan la situación presentada.</p>
Ricardo Bermúdez Cerón- Gerente Telepacífico							Martha Cecilia Londoño López - Jefe Oficina de Control Interno					